



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

1999 RESOLUCIÓN 2025-0872, DE 24/3/25 DEL CONCEJAL RECURSOS HUMANOS DE RECTIFICACIÓN LISTA DEF. ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIÓN 8 PLAZAS AGENTES POLICÍA.

EDICTO

Por el Concejal delegado de Recursos Humanos con nº 2025-0872, de fecha 24 de marzo de 2025, se ha resuelto literalmente lo siguiente:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2024 (BOP nº 112, de fecha 12 de junio de 2024) y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024 (BOP nº 159, de fecha 20 de agosto de 2024) se aprobaron las Bases y Convocatoria para la provisión de un total de 8 plazas de Agente de Policía Local, 5 por turno libre y 3 por turno de movilidad.

En el BOP de Alicante nº 208 de fecha 29 de octubre de 2024 se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el BOP de Alicante nº 52 de fecha 17 de marzo de 2025 se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as del proceso citado aprobada por Decreto del Concejal-Delegado de Recursos Humanos nº 2025-0773 de fecha 14 de marzo de 2025, y la rectificación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos número 2025-0817 de fecha 18/03/2025, y publicado en el BOP de Alicante nº 54 de fecha 20/03/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aparecía como excluido el Sr. Alfredo Sansano Vicente, y que en la lista definitiva sigue apareciendo excluido, habiendo subsanado con número de registro 2024-E-RE-10787.

SEGUNDO.- Visto que en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aparecía como excluido el Sr. Francisco Javier Celdrán Buades, y que en la lista definitiva sigue apareciendo excluido, habiendo subsanado con número de registro 2024-E-RE-10651.



TERCERO.- Visto que en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aparecía como excluido el Sr. Francisco José García Herrero, y que en la lista definitiva sigue apareciendo excluido, habiendo subsanado con número de registro 2024-E-RE-9138.

CUARTO.- Visto que en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aparecía como excluido el Sr. Raúl Antón Tomás, y que en la lista definitiva sigue apareciendo excluido, habiendo subsanado con número de registro 2024-E-RE-10395.

A la vista del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la revocación de actos y rectificación de errores y en su apartado 2º establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2030, de 20 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Rectificar el error material observado en el Decreto del Concejal-Delegado de Recursos Humanos nº 2025-0773 de fecha 14 de marzo de 2025 en el siguiente término:

- Admitir en la lista por turno libre:
 - o Al Sr. Alfredo Sansano Vicente con DNI ***6504**
 - o Al Sr. Francisco Javier Celdrán Buades con DNI ***4069**
 - o Al Sr. Francisco José García Herrero con DNI ***3636**
 - o Al Sr. Raúl Antón Tomás con DNI ***1848**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados citados en el punto anterior.

TERCERO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea a los efectos oportunos.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONER ALTERNATIVAMENTE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; O BIEN INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE



NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SI SE OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN NO PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INTERPONER VD. CUALQUIER OTRO RECURSO QUE PUDIERA ESTIMAR MÁS CONVENIENTE A SU DERECHO.

Altea a 24 de marzo de 2025.

Fdo. El Concejal delegado de Recursos Humanos, D. Deogracias Sánchez Alvado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE